

Westcon Group European Operations Limited
Términos y Condiciones de Venta

1. Definiciones e interpretación.

- a. Allí donde se usen en los presentes Términos y Condiciones de venta:
 - i. **"Representante Autorizado"** significa cualquier persona que tenga la calificación laboral o el puesto de Director General, Director Financiero o Vicepresidente.
 - ii. **"Comprador"** significa cualquier persona física, entidad, sociedad mercantil o civil u organización (excluyendo cualquier Consumidor) que adquiere Productos de WGEO para uso en su negocio o en el de un tercero usuario final u otro cliente.
 - iii. **"Consumidor"** significa cualquier persona física, entidad, sociedad mercantil o civil u organización que actúe como consumidor (tal y como se define en la legislación vigente) y/o con fines distintos de su actividad, negocio o profesión.
 - iv. **"Condiciones"** significa los presentes Términos y Condiciones de Venta o cualesquiera otros que los sustituyan y que hayan sido notificados al Comprador estando plenamente en vigor al tiempo de celebrar un Contrato y se hallen simultáneamente disponibles en las siguientes direcciones de WGEO: [Terms and conditions \(westconcomstor.com\)](https://www.westconcomstor.com/terms-and-conditions)
 - v. **"Contrato"** significa cualquier acuerdo para la compraventa de Productos a WGEO por parte del Comprador, de conformidad con estas Condiciones y que derive de un Pedido aceptado por WGEO.
 - vi. **"Fecha del Contrato"** significa la fecha en que WGEO acepte el Pedido, conforme al párrafo 2.d.
 - vii. **"E-System"** significa el sitio de Internet para formular pedidos de Productos administrado por WGEO y que, actualmente, se encuentra en las siguientes direcciones electrónicas: <https://online.westcongroup.com>.
 - viii. **"Fuerza Mayor"** significa, sin ánimo exhaustivo, cualesquiera supuestos de caso fortuito, actos gubernamentales, guerras, actos de terrorismo, disturbios, fuego, inundaciones, epidemias, pandemias, huelgas, cierres patronales, cesación de la actividad laboral, disputas comerciales, averías, accidentes de cualquier clase o cualesquiera otras causas que se hallen fuera del control razonable de WGEO (incluidos los retrasos en que incurran sus Proveedores).
 - ix. **"Bienes"** significa todos los bienes y/o programas del Proveedor o cualquier entrega o parte de los mismos, que WGEO facilite al Comprador en virtud de un Contrato, incluida toda la documentación facilitada por dicho Proveedor en relación con todo ello.
 - x. **"Productos"** significa cualquier combinación de Bienes, Pedido de Bienes Especiales y Servicios que SGE0 suministre al Comprador en virtud de un Contrato.
 - xi. **"Pedido"** significa el pedido de Productos formulado por el Comprador oralmente, por escrito o por medios electrónicos y comprende todos los pedidos que el Comprador formule electrónicamente a través del sitio Web E-System o que transmita vía correo electrónico o fax.
 - xii. **"Servicios"** significa todos los servicios del Proveedor que WGEO preste al Comprador con arreglo a un Contrato.
 - xiii. **"Pedido de Bienes Especiales"** significa todos aquellos Bienes solicitados a medida, que sean configurados de acuerdo con las indicaciones del Comprador o que de otro modo WGEO designe como Bienes Especiales.
 - xiv. **"Proveedor"** significa el proveedor, licenciador, anunciador, fabricante o cualquier otro tercero que suministre Productos.
 - xv. **"WGEO"** significa Westcon Group European Operations Limited, sociedad inscrita en Inglaterra y Gales bajo el número 04411285, con establecimiento de negocio registrado sito en Merchants House, Love Lane, Cirencester, Gloucestershire, England GL71YG, o, en su caso, cualesquiera sucursales o filiales según la definición prevista en la sección 736 de la Ley de Sociedades de 1985 (*Companies Act 1985*).
- b. Tal y como se utilizan en las presentes Condiciones, (i) toda referencia a una norma comprenderá todas aquellas modificaciones de que sea objeto en todo momento, (ii) las palabras "incluido", "incluyendo" o cualquier expresión similar se interpretará de forma ilustrativa y no limitará el significado de las palabras que precedan estos términos, (iii) las definiciones se aplican igualmente a la forma singular o plural y al género masculino o femenino del término definido, (iv) los encabezamientos figuran por razones prácticas y no afectarán por tanto la interpretación de ningún término, y (v) la palabra "persona" incluye personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica.

2. Condiciones Generales del Pedido y de la Venta.

- a. Todos los Contratos firmados entre WGEO y el Comprador quedarán sujetos a las presentes Condiciones, con exclusión de cualesquiera otros términos que el Comprador pretenda imponer o incorporar y/o que puedan derivarse de la ley, de la costumbre o práctica comercial o del curso de las negociaciones. Las condiciones adicionales o alternativas o cualquier modificación a las presentes Condiciones propuestas por el Comprador que figuren o se refieran a un Pedido o en cualquier otro formulario entregado a WGEO no resultarán de aplicación a menos que fueran expresamente aceptadas por escrito por parte de un Representante Autorizado de WGEO con respecto a dicho Pedido concreto. Análogamente, todos los Pedidos enviados que fueran automáticamente aceptados por el E-system que contengan términos o condiciones del Comprador se considerarán como una negativa a aceptar dichos términos y condiciones y por tanto una oferta emitida por el Comprador para adquirir los Productos de conformidad con las presentes Condiciones.
- b. WGEO hará lo posible para notificar al Comprador los cambios sustanciales que se produzcan en las Condiciones antes de que resulten de aplicación. No obstante, corresponde exclusivamente al Comprador el asegurarse que se encuentra familiarizado con las Condiciones más recientes aplicables a todo Contrato celebrado entre WGEO y él mismo.
- c. Se considerará que el Comprador ha aceptado las presentes Condiciones cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias (i) la firma de una solicitud de crédito de WGEO, (ii) la remisión de un Pedido a WGEO, o (iii) la aceptación de los Productos de esta última.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador acepta que el hecho que WGEO facilite un presupuesto, una lista de precios o cualquier otra información no podrá considerarse como una oferta formulada por WGEO para vender los Productos a los precios indicados o con sujeción a términos o condiciones distintos. En consecuencia, sólo los Pedidos formulados por el Comprador constituirán una oferta para contratar, que se someterá a las presentes Condiciones. No obstante, los Pedidos no se reputarán como Contrato hasta la fecha en que concurra alguna de las siguientes circunstancias: (i) la confirmación por escrito de WGEO, (ii) la confirmación por WGEO, mediante correo electrónico, de un Pedido formulado a través del E-System, o (iii) el cumplimiento del Pedido por parte de WGEO.
- e. Sin perjuicio de lo anterior, WGEO y sus Proveedores se reservan el derecho a introducir cualesquiera cambios en las características de los Productos sin previo aviso al Comprador y que sean necesarios para cumplir con cualquier requisito legal o que no afecten de forma sustancial a los Productos de que se trate.
- f. En aquellos supuestos en que los Servicios tengan por objeto impartir formación, WGEO se reserva el derecho a prestar tales Servicios en lugar distinto de las dependencias de WGEO y a proporcionar personal de su propia elección. Asimismo, WGEO se reserva el derecho a negarse a prestar o a limitar la prestación de los Servicios si cualquier representante o sustituto que asista en nombre del Comprador incumpliese algún requisito de formación que hubiera sido notificado al Comprador con anterioridad al inicio de la referida formación.
- g. Los Productos que se hallen sujetos a pautas generales, restricciones o disposiciones impuestas por un Proveedor, se considerarán vendidos, suministrados y entregados al Comprador sujetos a dichas pautas generales, restricciones o disposiciones.

3. Pedidos de Bienes Especiales.

- a. Salvo disposición en contrario contenida en este documento, en el supuesto de que el Comprador hubiere adquirido Bienes Especiales éste reconoce y acepta que los Pedidos relativos a los mismos no podrán cancelarse, retirarse, prorrogarse o ser objeto de modificación alguna. Asimismo, el Comprador reconoce y acepta que, salvo lo dispuesto en la Cláusula 12, no podrá devolver o rechazar dichos Bienes Especiales por ningún motivo no teniendo tampoco derecho alguno a recibir crédito o reembolso alguno. El Comprador indemnizará a WGEO por todo retraso, reclamación, pérdida, pasivo, coste o gasto relativo a Bienes Especiales.
- b. Corresponde exclusivamente al Comprador asegurarse de la exactitud de los Pedidos de Bienes Especiales, incluidas las características, configuración y demás detalles correspondientes a los mismos, su funcionalidad, compatibilidad e interoperatividad con otros productos, así como su idoneidad para un fin concreto de acuerdo con las exigencias del cliente del Comprador.
- c. Durante un plazo de catorce (14) días a contar desde la entrega, WGEO garantiza que los Bienes Especiales se entregarán con arreglo a las características indicadas en el Pedido. La responsabilidad de WGEO por incumplimiento de la anterior garantía se limitará (y por tanto el único remedio jurídico para el Comprador) a la reparación o sustitución, a su libre arbitrio, de los Bienes Especiales entregados, en el bien entendido que WGEO no responderá de las inexactitudes contenidas en el Pedido.

4. Cancelación y Prórroga de Pedidos.

El Comprador no podrá cancelar o prorrogar los Pedidos que hayan sido aceptados por WGEO salvo con el consentimiento por escrito de esta última y siempre y cuando el Comprador asuma la obligación de indemnizar íntegramente a WGEO por cuantas pérdidas (incluido el lucro cesante), gastos (incluidos los costes laborales y los de los materiales utilizados), daños y desembolsos hubieran sido incurridos por WGEO como consecuencia de la cancelación,

sujeto a un mínimo del 5% del valor total del Pedido cancelado (cantidad que el Comprador acepta que constituye una estimación veraz de las pérdidas de WGEO), junto con los gastos en que esta última incurra para recuperar los Productos entregados o que se hallen en tránsito.

5. Precios.

- a. El precio de los Productos que WGEO tenga en existencias a la Fecha del Contrato será: (i) el presupuestado (que se facilitará formalmente por escrito siendo su validez de siete (7) días a partir de la fecha en que se facilitase o (ii) el precio que figure en la lista de precios de WGEO vigente a la Fecha del Contrato, cuando no se haya presupuestado ningún precio o el precio presupuestado hubiera quedado sin efecto.
- b. El Precio de los Productos que no se hallen en existencias a la Fecha del Contrato ("Productos en Espera") será: (i) el presupuestado (que se facilitará formalmente por escrito siendo su validez de siete (7) días a partir de la fecha en que se facilitase o (ii) el precio que figure en la lista de precios de WGEO vigente a la fecha en que se hubiera previsto la entrega de los Productos en Espera al Comprador.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, WGEO se reserva el derecho (incluyendo de ello al Comprador en cualquier momento anterior a la entrega) a aumentar el precio de los Productos tras la Fecha del Contrato para reflejar los incrementos en el coste de los mismos debidos a causas ajenas al control de WGEO, incluyendo fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera, cambios en la normativa monetaria, modificación de impuestos, incrementos significativos de los costes de la mano de obra, de los materiales u otros costes de fabricación, cambios en las fechas de entrega, cantidades o características de los Productos solicitados por el Comprador o retrasos causados por instrucciones impartidas por este último o el incumplimiento por su parte de su obligación de facilitar a WGEO información o instrucciones adecuadas; todo ello en el bien entendido que WGEO sólo incrementará su precio en la medida necesaria para reflejar dicho aumento. Asimismo, en el supuesto que WGEO o sus agentes cometieren algún error u omisión sustancial al facilitar un precio, durante los treinta (30) días siguientes a la Fecha del Contrato, WGEO tendrá derecho a incrementar el precio de los Productos vendidos al Comprador (i) bien facturando a aquél con arreglo a la lista de precios correcta al tiempo de la Fecha del Contrato, o (ii) autorizando al Comprador a devolver los Productos a WGEO, reembolsándole los gastos satisfechos por dichos Productos.
- d. Salvo que expresamente se indique lo contrario al facilitar un precio o en la lista de precios de WGEO en vigor o salvo que ambos acordaren lo contrario por escrito, todos los precios se indican "Ex Works" (según la definición prevista en los Incoterms 2020).
- e. Los precios y recargos no incluyen los gastos de embalaje y entrega, seguro, configuración, cumplimiento y otros servicios ni tampoco el impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuestos sobre las ventas, el uso, el consumo, las ventas brutas y demás impuestos (que no sean los aplicables al rendimiento neto de WGEO) de cuyo pago el Comprador será adicionalmente responsable frente a WGEO. El Comprador efectuará sus pagos a WGEO sin practicar reducción alguna por retención de impuestos, cuyo pago corresponderá únicamente a aquél. Finalmente, el Comprador deberá satisfacer a WGEO todos los impuestos salvo que aquél facilitare a esta última un certificado de exención que resulte aceptable para la autoridad fiscal correspondiente.
- f. Los Precios no comprenden cualesquiera cánones de derechos de autor, gastos de recogida de residuos y medioambientales ni cuantos recargos WGEO pueda repercutir o cobrar en virtud de ley o reglamento. En el supuesto que un Proveedor otorgare alguna atención especial o descuento a WGEO y el precio se pusiere a disposición del Comprador ("Descuentos Trasladables"), éste se compromete a cumplir con los términos y condiciones de dichos Descuentos Trasladables ("Condiciones de los Descuentos Trasladables"), obligándose a indemnizar a WGEO frente las reclamaciones que los Proveedores puedan formular contra WGEO por el incumplimiento de dichas Condiciones de los Descuentos Trasladables por parte del Comprador. El Comprador reconoce y acepta que el pago y el disfrute de las ventajas derivadas de las Condiciones de los Descuentos Trasladables están sujetos al cumplimiento por su parte de dichas condiciones. El Comprador, además, acepta satisfacer todos los gastos o comisiones, en su caso, que el Proveedor pueda aplicar a WGEO por participar en Descuentos Trasladables.

6. Pago y realización.

- a. En el supuesto que WGEO no otorgare facilidades de crédito al Comprador, éste deberá realizar el pago a la fecha indicada en la factura y con anterioridad a la entrega. Por el contrario, si WGEO otorgare facilidades de crédito al Comprador, éste deberá satisfacer el precio de compra, sin deducción o compensación alguna, dentro de los treinta (30) días siguientes a contar desde la fecha de la factura, que será emitida en el momento en que se despachen los Productos. Si se efectuare el pago mediante tarjeta de crédito o de débito, el Comprador se obliga a pagar cuantos gastos y comisiones incurra WGEO a la hora de tramitar dichas operaciones, incluidos los gastos cobrados por la compañía emisora de la tarjeta de crédito o débito.
- b. Las entregas realizadas con carácter urgente estarán sujetas a un recargo adicional de expedición con independencia de la cuantía de la factura.
- c. El pago íntegro y puntual tiene el carácter de esencial en las presentes Condiciones. WGEO tendrá derecho al cobro de todas las cantidades facturadas con independencia de que haya o no tenido lugar la entrega y de que se haya o no transmitido la titularidad al Comprador. Si (i) el Comprador se abstuviere de realizar cualquier pago en el momento de su vencimiento según lo estipulado en algún Contrato; (ii) el Comprador incumple de forma sustancial cualquier término del Contrato y (si el incumplimiento es remediable) no subsana el incumplimiento en un plazo de catorce (14) días desde que se le notifique por escrito; (iii) el Comprador adopta cualquier medida o acción en relación con un procedimiento concursal, la liquidación provisional o cualquier convenio o acuerdo con sus acreedores (salvo en relación con una reestructuración solvente), la obtención de una moratoria, la liquidación (voluntaria o por orden judicial, salvo con fines de reestructuración solvente), el nombramiento de un administrador judicial para cualquiera de sus activos o el cese de su actividad empresarial; (iv) el Comprador suspende, amenaza con suspender, cesa o amenaza con cesar la totalidad o una parte sustancial de su actividad empresarial; o (v) la situación financiera del Comprador se deteriora hasta el punto de justificar razonablemente que su capacidad para cumplir los términos del Contrato está comprometida, entonces, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o remedios jurídicos que pudieran corresponder a WGEO, el precio íntegro de todo Producto entregado al Comprador en virtud de cualquier Contrato, pero que no haya sido satisfecho, devendrá inmediatamente exigible (a pesar de las condiciones de crédito acordadas con anterioridad) y WGEO podrá adoptar todas o cualquiera de las siguientes medidas:
 - i. suspender o resolver de forma inmediata, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, la totalidad o parte de cualquier Contrato notificándolo por escrito al Comprador, y detener la entrega de los Productos en tránsito y, a su entera discreción y con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 8, acceder a las dependencias del Comprador para recuperar los Productos cuyo pago íntegro no se hubiere efectuado;
 - ii. aplicar al Comprador intereses tanto anteriores como posteriores a la obtención de sentencia sobre cualquier cantidad debida y no satisfecha al tipo de 2,5% mensual hasta el completo pago de aquélla. Para evitar cualquier duda, a los efectos de calcular los intereses, el período de tiempo inferior a un mes se considerará como un mes entero;
 - iii. compensar las cantidades debidas en virtud de cualquier nota de abono, saldo u otra obligación contraída por WGEO con el Comprador;
 - iv. hacerse con los pagos realizados por el Comprador en relación con dichos Productos (incluidos los Productos entregados de conformidad con cualquier otro contrato concluido entre el Comprador y WGEO o cualquiera de las sucursales o filiales de esta última) en la medida en que WGEO tenga por conveniente (sin perjuicio de cualquier otra apropiación por parte del Comprador); y/o
 - v. modificar las condiciones de pago del Comprador, pudiendo consistir dicha modificación en la anulación o alteración de cualquier límite de crédito otorgado con anterioridad, la formulación de un requerimiento de pago anticipado y la exigencia de garantías adecuadas del cumplimiento por el Comprador de sus obligaciones mediante la prestación de un aval bancario.
- d. El Comprador facilitará a WGEO copias de sus estados financieros anuales y/o trimestrales a solicitud de esta última. Asimismo, el Comprador informará a WGEO por escrito y con carácter previo a su celebración de cualquier contrato por el que proceda a la venta, cesión, descuento, o transmisión de un crédito contable debido al Comprador, o con anterioridad a la celebración de cualquier contrato de descuento de facturas con un tercero.
- e. Las notas de abono, saldos u otras obligaciones contraídas por WGEO con el Comprador (incluidos los intercambios de Productos o promociones) quedarán sin efecto, sin previo aviso, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su emisión por WGEO considerándose que el Comprador renuncia a los derechos a dichas cantidades, sin que tenga derecho a sustitución o reintegro alguno.
- f. A la resolución del Contrato por cualquier motivo, el Comprador pagará de forma inmediata a WGEO todas las facturas pendientes y, en relación a Productos suministrados, por respecto a los cuales no se haya emitido la factura, WGEO emitirá la factura, que será pagadera de forma inmediata por el Comprador tras su recepción.
- g. La resolución del Contrato, cualquier que fuera el motivo, no afectará a los derechos y remedios de las partes existentes a la fecha de resolución, incluido el derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios en relación con cualquier incumplimiento del Contrato previo a la fecha de resolución.
- h. Cualquier disposición del presente Contrato que exprese o implícitamente se pretenda que entre en vigor o continúe en vigor tras la resolución del Contrato, deberá mantenerse en vigor.

7. Entrega.

- a. Las fechas indicadas de entrega de los Productos son meramente aproximadas, por lo que WGEO no responderá de retraso alguno en la entrega causado por la razón que sea. El término estipulado para la entrega no se considerará esencial en ningún Contrato salvo que WGEO hubiera accedido a ello previamente por escrito. WGEO podrá entregar los Productos con anterioridad a la fecha de entrega indicada comunicándolo con una antelación razonable al Comprador.
- b. Salvo que se conviniere lo contrario por escrito, la entrega de los Productos se realizará en las dependencias de WGEO una vez que el Comprador haya sido informado de que aquéllos se hallan listos para ser recogidos. El Comprador tendrá derecho a recoger los Productos en cualquier momento posterior a dicha notificación comunicándolo con una antelación razonable a WGEO y en horas de oficina. Por su parte, WGEO podrá presumir que cualquier persona que, razonablemente, parezca y afirme tener autorización para aceptar y acusar recibo de los Productos en nombre del Comprador se halla, en realidad, en posesión de dicha facultad.

- c. Las reclamaciones por falta de entrega deberán formularse a WGEO por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura. En el supuesto de que WGEO aceptare realizar la entrega directamente al cliente del Comprador ésta se reputará hecha al Comprador. De la misma forma, la negativa por parte de un cliente del Comprador a aceptar la entrega se considerará una negativa por parte del Comprador.
- d. El Comprador se obliga a aceptar la entrega parcial de los Productos solicitados salvo que las partes acordaren lo contrario por escrito. En el supuesto que los Productos se entregaren por plazos, cada entrega constituirá un Contrato independiente. Ni el incumplimiento por WGEO de una o más entregas de conformidad con las presentes Condiciones ni la reclamación formulada por el Comprador en relación con una o más entregas facultarán a éste para tener el Contrato por incumplido ni a anular cualquier otra entrega.
- e. Si el Comprador se negare a aceptar los Productos o no impartiere a WGEO instrucciones de entrega adecuadas en su Pedido, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio jurídico a su alcance, WGEO podrá: (i) depositar los Productos hasta su entrega efectiva, repercutiendo en el Comprador los gastos razonables que se deriven de ello, incluidos los del seguro; o (ii) resolver el Contrato inmediatamente y proceder a la venta de los Productos.
- f. El Comprador correrá con todos los gastos (incluidos los de transporte de los bienes originales y de los devueltos) que se deriven de cualquier rechazo injustificado de la entrega de los Productos solicitados con arreglo a un Contrato.
- g. Si WGEO sufriere escasez de productos, ésta podrá distribuir aquellos de que disponga entre los compradores en la forma que tenga por conveniente, en cuyo caso el Comprador se obliga a aceptar los Productos que se le entreguen y a satisfacer la cantidad proporcional del precio facturado correspondiente a dichos Productos.
- 8. Titularidad y Riesgo.**
- a. El riesgo por la pérdida o deterioro de los Productos se transferirá al Comprador: (i) en el momento de la entrega, o (ii) en el instante en que WGEO tenga ésta por efectuada si el Comprador se negare injustificadamente a aceptar la entrega. El Comprador deberá asegurar los Productos por su valor de factura desde la fecha de la entrega efectiva o presunta. Sin perjuicio de la entrega y de la transmisión del riesgo sobre los Productos, el Comprador reconoce y acepta que la titularidad sobre ellos no se transferirá a él hasta que WGEO haya cobrado el pago de los Productos, incluidas cualesquiera otras cantidades que el Comprador le deba.
- b. Hasta el momento en que la titularidad sobre los Productos se transfiera al Comprador, éste deberá (i) conservar los Productos como fiduciario y depositario de WGEO, (ii) almacenar los Productos de forma que permita su clara distinción e identificación frente al inventario del Comprador, (iii) mantener los Productos en condiciones satisfactorias y en su embalaje original, debidamente almacenados, protegidos, asegurados e identificados como bienes propiedad de WGEO, (iv) notificar inmediatamente a WGEO si incurre en cualquiera de los supuestos descritos en los párrafos 6.c.ii – 6.c.v, y (v) dar a WGEO aquella información que WGEO pueda requerir de forma razonable en relación con los Productos y la situación financiera del Comprador. No obstante lo anterior, el Comprador podrá revender los Productos siempre que (i) dicha reventa esté sometida a una cláusula de retención, incluido el derecho de WGEO para recobrar la posesión de los Productos amparados por esta Cláusula, y (ii) el Comprador no ofreciere los Productos como garantía ni los diere en prenda, ni otorgare un gravamen ni permisiere la existencia de un derecho de retención sobre los Productos (un "Derecho de Garantía de Tercero") hasta que la titularidad se haya transferido al Comprador de conformidad con las presentes Condiciones. En el supuesto que el Comprador permisiere, autorizare o creare un Derecho de Garantía de Tercero sobre los Productos antes de hacerse con la titularidad sobre los mismos WGEO podrá exigir el pago inmediato de por todas las cantidades que se le deban. A solicitud de WGEO el Comprador deberá facilitar a aquélla la información necesaria para recoger los Productos en caso de impago.
- c. En el supuesto que el Comprador vendiere los Productos transmitiendo titularidad válida a un tercero antes de hacerse con la titularidad sobre los mismos, deberá conservar el montante obtenido con la venta y/o el derecho a reclamar o a recibir dicho monto en fideicomiso para WGEO, en el bien entendido que lo anterior supondrá la designación del Comprador como agente de WGEO a los fines de dicha reventa.
- d. Hasta el momento en que la titularidad sobre los Productos pase al Comprador, WGEO tendrá derecho a requerir a éste la devolución de los mismos. Si el Comprador se negare a cumplir inmediatamente con dicho requerimiento, WGEO podrá acceder a cualesquiera dependencias o vehículos del Comprador donde se hallaren los Productos con el fin de retomar la posesión sobre los mismos si el Comprador hubiere incumplido cualquiera de las presentes Condiciones o un Contrato.
- e. El Comprador no podrá vender los Productos que formen parte de sus existencias tras la designación de un síndico o una vez haya entrado en liquidación o administración o, si no fuere una compañía, si hubiere cometido un Acto de Insolvencia. Asimismo, el derecho de posesión del Comprador sobre los Productos cesará inmediatamente si el Comprador celebrare algún acuerdo en beneficio de sus acreedores o si sufriere o permisiere el nombramiento de un síndico o de un administrador judicial en relación con su negocio o sus activos, o si se sirviera o fuere objeto de algún procedimiento con arreglo a las leyes concursales aplicables, o si no pudiere pagar sus deudas en el sentido de la Sección 123 de la Ley de Insolvencia de 1983 (*Insolvency Act 1983*) o si cesare o amenazare con cesar en su actividad.
- 9. Pérdida o Daño durante el Transporte.**
- a. WGEO no responderá de los errores cometidos en la entrega ni de la pérdida, deterioro o destrucción de los Productos durante su transporte al Comprador salvo que cualquiera de estas circunstancias se notificase a WGEO telefónicamente con carácter inmediato tras la recepción de los Productos (debiendo ser posteriormente confirmadas por escrito en el plazo de cinco (5) días hábiles) y salvo que WGEO haya aceptado entregar los Productos afectados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7b. Asimismo, el Comprador deberá notificar dicho error, pérdida o deterioro simultáneamente al transportista debiendo además, en todo caso y siempre que fuera posible, hacerlo constar en el conocimiento de embarque del transportista o en otro justificante de entrega. Si, en razón de la falta de notificación según lo indicado anteriormente, WGEO no pudiere reembolsarse de los transportistas por el error, la pérdida o el deterioro denunciados, el Comprador deberá pagar los Productos como si dicho error, pérdida o deterioro no hubieren acontecido. WGEO declina toda responsabilidad por defecto en la cantidad de los Productos salvo que se hiciera constar esta circunstancia en el conocimiento de embarque o en otro justificante de entrega.
- b. Con sujeción a lo anterior, WGEO sustituirá o reparará los Productos que ésta hubiere accedido a entregar al Comprador de conformidad con la cláusula 7b y que se hubieren entregado por error o se hubieren extraviado o hubieren sufrido daño o destrucción durante el transporte. Si la reparación o sustitución no fueren posibles, WGEO emitirá un crédito al Comprador equivalente a las cantidades recibidas por aquélla en relación con dichos Productos. WGEO no responderá de las pérdidas, daños o gastos que se deriven de error, pérdida, deterioro o defectos salvo en la forma establecida en la presente Cláusula.
- c. Ningún error, pérdida, deterioro o destrucción de los Productos advertida por el Comprador en el momento de la entrega legitimará a éste para resolver el resto del Contrato.
- 10. Publicaciones y Características.**
- Todas las muestras, dibujos, características, descripciones, fotografías, medidas, capacidades o ilustraciones contenidas en los catálogos, listas de precios, folletos, propuestas, material publicitario y publicaciones de WGEO o de un Proveedor tienen fines meramente ilustrativos, de manera que no forman parte de ningún Contrato ni constituyen una manifestación, garantía o condición relativa a los Productos salvo que así lo hubieran acordado expresamente por escrito el Comprador y WGEO. Los empleados o agentes de WGEO carecen de facultades para realizar manifestaciones concernientes a los Productos. El Comprador reconoce que no ha sido inducido a aceptar estas Condiciones en virtud de ninguna manifestación o afirmación, oral o escrita, no incluida expresamente en este documento.
- 11. Garantía.**
- a. El Comprador reconoce y acepta que WGEO no es Proveedor de los Productos. En consecuencia, los Productos se venden de acuerdo con las condiciones expresas de garantía, en su caso, especificadas por el Proveedor original. El Comprador verificará que las garantías expresas facilitadas con los Productos, incluidos todos sus beneficios, pasen del Proveedor original de los Productos a los clientes del Comprador. Todos los programas informáticos que se faciliten a éste con arreglo al contrato se proporcionan sujetos a las condiciones de los contratos de licencia del Proveedor.
- b. El Comprador no podrá efectuar ni transferir a sus clientes y deberá tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar que ni él ni sus agentes o empleados efectuarán o transferirán garantía o manifestación alguna relativa a algún Producto en nombre de WGEO o del Proveedor.
- c. Todas las garantías, condiciones y demás términos que, en virtud del derecho común (*common law*) o legislación (*statute*), pudieran entenderse que van implícitos en las presentes Condiciones (salvo los relativos a la titularidad en el caso de los Productos) quedan expresamente excluidos en la medida permitida por la ley salvo en caso de manifestación fraudulenta.
- 12. Asistencia durante la Garantía.**
- a. En el supuesto que cualesquiera Productos entregados al Comprador resultaren de calidad defectuosa o estuvieren en mal estado, el Comprador deberá notificarlo inmediatamente a WGEO dentro del período de garantía del Proveedor (la "Reclamación"). Tras recibir la indicada notificación, WGEO informará al Comprador si, de acuerdo con la política del Proveedor, la Reclamación debe ser tratada directamente entre aquél y el Proveedor o indirectamente a través de WGEO. Si la Reclamación debe dilucidarse directamente entre el Comprador y el Proveedor, WGEO facilitará la información para permitir al primero ponerse en contacto con el Proveedor. En cambio, si la reclamación debe ser tramitada directamente por WGEO, ésta facilitará al Comprador una autorización de devolución de material ("ADM") a fin de que éste devuelva los Productos a WGEO, debiendo el Comprador proceder a dicha devolución de conformidad con las presentes Condiciones y con arreglo a la política vigente de WGEO en materia de ADM, (que se pondrá a disposición del Comprador si éste lo solicitare). No podrán devolverse a WGEO aquellos Productos que no lleven un número de ADM válido estampado en su embalaje, de suerte que aquellos Productos que no cumplan con esta disposición serán rechazados o devueltos por WGEO quien, a su vez, no estará obligada a despachar los nuevos Productos.
- b. El Comprador reconoce y acepta que, en relación con cualesquiera Productos defectuosos, WGEO únicamente responde de la tramitación de la correspondiente reclamación frente al Proveedor, estando dicha responsabilidad subordinada a la circunstancia que WGEO obtenga del Proveedor una devolución, crédito o sustitución en relación con los Productos. WGEO no tendrá ninguna obligación de aceptar devolución alguna que incumpla con las directrices del Proveedor en materia de devoluciones.
- c. WGEO no estará obligada a tramitar las reclamaciones que se deriven de alguna de las siguientes circunstancias: desgaste normal, uso indebido, negligencia, accidente, uso abusivo, uso en forma distinta a la establecida en la documentación del Proveedor del Producto, modificación o alteración no autorizada por el Proveedor o uso conjunto con un producto de un tercero. WGEO se reserva el derecho a determinar si algún Producto es defectuoso. Todos los gastos de transporte de los Productos a devolver o a sustituir correrán a cargo del Comprador.
- 13. Devoluciones.**
- a. El Comprador devolverá los Productos a WGEO de conformidad con las presentes Condiciones y con arreglo a la política vigente de WGEO en materia de ADM (que se pondrá a disposición del Comprador a su solicitud). Todos los Productos a devolver en virtud de un número ADM emitido por WGEO deben ser reintegrados dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de dicho ADM.
- b. El Comprador autoriza irrevocablemente a WGEO para llevar a cabo, en su nombre, cuantas actuaciones sean necesarias para reparar o sustituir los Productos de acuerdo con las presentes Condiciones.
- c. Salvo que sea un transportista de WGEO quien proceda a la recogida de los Productos, el Comprador acepta que WGEO no responderá de las pérdidas o daños causados a los Productos devueltos a WGEO.
- d. Salvo los Productos devueltos de conformidad con la Cláusula 12 anterior, las devoluciones serán o no aceptadas por WGEO o su entera discreción y pueden incurrir un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de reposición de existencias si WGEO lo estima oportuno.
- 14. Limitación de Responsabilidad.**
- a. Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones podrá interpretarse que excluye o limita la responsabilidad de WGEO por muerte o lesiones causadas por negligencia de WGEO, o cualquier responsabilidad que no pueda limitarse conforme a la normativa aplicable.
- b. Sujeto a los párrafos 14.a y 14.c, la responsabilidad de WGEO al Comprador derivada de las presentes Condiciones y de cualquier Contrato quedará limitada, en todo caso, al precio satisfecho por el Comprador (sin IVA) por los Productos que hubieran motivado la reclamación. WGEO no tendrá ninguna responsabilidad con arreglo a las presentes Condiciones o en virtud de cualquier Contrato si no hubiera recibido el pago del importe íntegro de la factura que hubiera dado lugar a la reclamación.
- c. Sujeto al párrafo 14.a, quedan excluidos los siguientes tipos de daños y WGEO en ningún caso será responsable por: (i) pérdida de beneficios; (ii) pérdida de ventas o negocio; (iii) pérdida de acuerdos o contratos; (iv) pérdida de ahorros; (v) pérdida de uso o corrupción de software, datos o información; (vi) pérdida o daño al *goodwill* o reputación; (vii) costes de adquisición de productos sustitutos y (viii) cualquier otra pérdida indirecta o consecencial derivada de o relacionada con el Contrato.
- d. Todas las condiciones, garantías u otros términos, expresos o que puedan derivarse por ley, derecho consuetudinario (*common law*) o de cualquier otra forma, quedan excluidos, en particular, los términos derivados de las secciones 13 a 15 de la Ley de Ventas de Bienes de 1979 (*Sales of Goods Act 1979*) quedan excluidos del Contrato, en la medida que esté permitido por ley.
- e. Esta sección 14 sobrevivirá a la resolución del Contrato.
- 15. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.**
- a. El Comprador reconoce que los Proveedores son titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los Productos. Ninguna de las disposiciones del presente documento podrá interpretarse en el sentido de otorgar al Comprador derecho o titularidad alguna sobre dicha propiedad intelectual e industrial. Asimismo, el Comprador accede a abstenerse de traducir, copiar, modificar, crear obras derivadas, de llevar a cabo actos de ingeniería o recopilación inversa o desensamblaje de ningún programa informático, obligándose a facilitar a sus clientes una copia de los contratos de licencia u otros documentos incluidos en los Productos. El Comprador se obliga además a no quitar, alterar o destruir leyenda alguna sobre derechos de autor, marcas de propiedad, números de serie o avisos de confidencialidad colocados o contenidos en los Productos.
- b. El Comprador reconoce y acepta que WGEO no tiene obligación alguna de indemnizar o defender al propio Comprador o a un tercero frente a cualesquiera demandas, pérdidas, pagos, daños, costes y gastos, sentencias, o transacciones que se deriven de una infracción real o presunta de los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero en relación con los Productos y/o el Contrato, salvo en la medida en que un Proveedor haya expresamente accedido a ofrecer dicha indemnización o defensa al Comprador como beneficio trasladado directamente al Comprador.
- c. Al formular propuestas y acuerdos con gobiernos extranjeros relativos a los Productos, el Comprador hará cuanto esté a su alcance para garantizar que los derechos del Proveedor sobre dichos Productos reciban la máxima protección establecida en la legislación del país en cuestión para los programas informáticos de uso comercial y documentación relacionada desarrollada únicamente con fondos privados.
- d. Nada de lo dispuesto en el presente documento podrá interpretarse en el sentido de autorizar u otorgar al Comprador derecho o licencia alguna para usar logos, marcas o nombres comerciales de WGEO o de cualquier Proveedor, cuyas licencias estará sometidas a un contrato distinto que incluirá las directrices vigentes de WGEO o de sus Proveedores, según proceda.
- 16. Condiciones específicas de uso del E-System.**
- a. El Comprador es el único responsable del uso de cualquier identificación de usuario, contraseña u otros métodos de identificación (conjuntamente, la "Identidad del Comprador") para acceder al E-System y de garantizar la confidencialidad de su identidad. Si el Comprador extraviare o sospechare el mal uso, efectivo o potencial, de la Identidad del Comprador deberá notificarlo inmediatamente a WGEO. El Comprador deberá poner en práctica medidas de seguridad adecuadas para garantizar el uso apropiado de la Identidad del Comprador. A falta de indicación en contrario por el Comprador, WGEO estará legitimada para confiar en los Pedidos formulados a través del E-System y a considerarlos como una oferta de compra válida y vinculante.
- b. Corresponde únicamente al Comprador, a su costa, obtener y conservar su propio acceso a Internet y a cuantas instalaciones, equipos informáticos y programas sean necesarios para acceder al E-system. Asimismo, el Comprador reconoce que WGEO no está en disposición de garantizar la seguridad o integridad de los datos o de la información intercambiada a través de Internet o del E-System.
- 17. Fuerza Mayor.**
- a. WGEO no responderá frente al Comprador ni se considerará que ha incumplido las presentes Condiciones o cualquier Contrato por retrasos o incumplimientos causados por Fuerza Mayor.
- b. Si concurre cualquier evento de Fuerza Mayor: (i) WGEO deberá, en cuanto le sea posible, notificar al Comprador dicho evento en el bien entendido que WGEO no incurrirá en responsabilidad alguna si no efectuase dicha notificación; (ii) quedará en suspenso la obligación de cumplimiento que incumbe a WGEO mientras persista el evento de Fuerza Mayor; y (iii) se prorrogará el plazo de cumplimiento por parte de WGEO por un período equivalente a la duración del evento de Fuerza Mayor.
- c. Si el evento de Fuerza Mayor persistiere durante más de noventa (90) días, cualquiera de las partes podrá, comunicándolo por escrito a la otra, resolver el Contrato siempre y cuando los Productos no hubieren sido todavía entregados. Tras dicha resolución, WGEO no tendrá obligación alguna de entregar al Comprador (ni éste vendrá obligado a aceptar ni a pagar) los Productos no entregados, si bien el Contrato permanecerá en vigor en lo relativo a los Productos entregados con anterioridad a la fecha de su resolución.
- 18. Cumplimiento con las leyes; Exportación.**
- a. El Comprador reconoce que los Productos y cualesquiera datos técnicos relativos a los mismos se hallan licenciados o se venden de conformidad con las leyes de exportación de los Estados Unidos ("EE UU") incluidas los Reglamentos de Administración de la Exportación de dicho país, del Reino Unido, de la Unión Europea ("UE") y de los países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio ("AELC") (conjuntamente las "Leyes de Control de la Exportación"). En consecuencia, el Comprador se obliga a no exportar, re-exportar o a distribuir los Productos (o derivados directos de los mismos) en contra de lo dispuesto por las Leyes de Control de la Exportación, comprometiéndose además a advertir a sus clientes que los Productos se hallan sujetos a dichas Leyes de Control de la Exportación y que el Gobierno de los EE UU y/o del Reino Unido o de los estados miembros de la UE y de la AELC pueden exigir una licencia u otra autorización para la exportación.
- b. El Comprador garantiza que no exportará o re-exportará Productos a sabiendas de que se utilizarán para el diseño, desarrollo, producción o uso de armas químicas, biológicas, nucleares o balísticas o en instalaciones dedicadas a dichas actividades salvo que hubiera obtenido autorización previa por escrito del Gobierno de los EE UU o de cualquier otro gobierno con competencia para ello. Asimismo, el Comprador garantiza que se abstendrá de exportar o re-exportar los Productos, directa o indirectamente, a compañías o personas físicas que figuren en la *Denied Persons List (Lista de Personas Excluidas)* publicada por el Departamento de Comercio de EE UU.
- c. Corresponde exclusivamente al Comprador obtener cuantos permisos sean necesarios por parte del gobierno del Reino Unido, de los EE UU y/o de los estados miembros de la UE y de la AELC con carácter previo a la exportación de los Productos o de cualesquiera detalles técnicos relativos a los mismos desde el Reino Unido. WGEO no responderá de los gastos, responsabilidades o daños derivados de la falta de obtención de dichos permisos obligatorios por parte del Comprador. Asimismo, el Comprador reconoce y acepta que las Leyes de Control de la Exportación pueden variar en cualquier momento, siendo de su exclusiva incumbencia el recabar el asesoramiento adecuado para garantizar la observancia de dichas leyes.
- d. El Comprador garantiza que no llevará a cabo ni autorizará acto alguno que suponga violación por parte de WGEO de la US Foreign Corrupt Practices Act (*Ley estadounidense de Prácticas de Corrupción Extranjeras*, en adelante la "Ley") que prohíbe la oferta, donación o promesa, directa o indirectamente, de dinero o de objetos de valor a

cualquier funcionario del gobierno, partido político o instrumento del mismo, para que le ayude o para que WGEO obtenga o mantenga negocios. Igualmente, el Comprador garantiza que (a) no vulnerará ni provocará que WGEO vulnere dicha Ley en relación con la venta y distribución de los Productos; y (b) que, en caso de que sus propietarios, socios, mandantes, consejeros o administradores fueren o pasaren a ser funcionarios o representantes de algún gobierno o partido político o candidato para un puesto político, lo notificará a WGEO por escrito.

- e. El Comprador deberá cumplir con las Regulaciones del Reino Unido sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 2013, las Regulaciones sobre Restricciones a la Utilización de Determinadas Sustancias Peligrosas en Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 2012, las Directivas de la UE 2011/65/UE (Restricción sobre Sustancias Peligrosas) de 8 de junio de 2011 y 2012/19/UE de 4 de julio de 2012 (Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos) ("REEE") en general y según sean modificadas en cada momento y en la forma en que éstas hayan sido implantadas en cada uno de los países en los que el Comprador importe, exporte o distribuya los Productos, entre cuyas obligaciones figura la de inscribirse como "productor" de conformidad con la normativa aplicable en el Reino Unido y la UE y la normativa REEE aplicable. El Comprador informará a WGEO en el caso de que exportare los Productos fuera del Reino Unido.
- f. El Comprador indemnizará y defenderá a WGEO frente a cualquier supuesta violación por parte de aquél de los términos de esta Cláusula. Asimismo, a solicitud de WGEO, el Comprador se obliga a confirmar por escrito su observancia de las Leyes de Control de la Exportación y de la Ley.

19. No captación.

Durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de cualquier Contrato, el Comprador se obliga a no ofrecer empleo ni a inducir a empleados de WGEO a que participen en la comercialización, promoción, venta o distribución de Productos al Comprador, a que abandonen su empleo o a que resuelvan o infrinjan su contrato de trabajo con WGEO, según proceda. De la misma forma, el Comprador se abstendrá de nombrar, contratar u ofrecer empleo a cualquiera de dichos empleados en el Reino Unido para que presten sus servicios para el Comprador. En el supuesto de que el Comprador infringiere lo dispuesto en esta Cláusula, éste se obliga a pagar a WGEO, en concepto de daños líquidos, una cantidad alzada equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario anual del empleado en cuestión (excluidos los beneficios) aceptando el Comprador que dicha suma constituye una verdadera y aproximada estimación de las pérdidas sufridas por WGEO.

20. Información Confidencial.

El Comprador acepta que las presentes Condiciones, incluidos cualesquiera Contratos, así como toda la información relativa al Producto (incluidos los precios y su descripción) facilitadas por WGEO por el medio que sea, y toda la información confidencial relacionada con los negocios, asuntos, compradores, clientes o Proveedores de WGEO o de cualquier miembro del grupo al que pertenece WGEO se consideran información confidencial de esta última y de sus Proveedores (la "Información Confidencial"). El Comprador mantendrá dicha información estrictamente confidencial y se abstendrá de utilizarla o divulgarla a cualquier tercero salvo que viniera exigido a ello por la ley. Asimismo, el Comprador se aviene a restringir el acceso a dicha Información Confidencial a aquellos de sus empleados que deban conocerla y siempre que estén sujetos a un deber de confidencialidad por escrito que dispense la misma protección que las presentes Condiciones. Toda la Información Confidencial se facilita "como está" y sin que medie ninguna manifestación o garantía, expresa o tácita, en cuanto a su exactitud o exhaustividad. Por su parte WGEO se compromete a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar a terceros información delicada facilitada por el Comprador y que lleve la reseña de "confidencial", "propiedad del Comprador" u otra similar.

21. Miscelánea.

- a. **Notificaciones.** Cualquier notificación enviada a una parte bajo o en relación con el presente Contrato se entenderá hecha en las siguientes circunstancias:
- si se entrega por correo/a mano a la dirección de la otra parte, cuando se firme el recibo de entrega o en el momento en que se deje la notificación; o
 - si se entrega por correo prepago de primera clase a la última dirección conocida de la otra parte, al tercer día después de su envío; o
 - si se envía por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la otra parte (según sea notificada por escrito), el día del envío, salvo que se reciba un mensaje conforme no puede entregarse el correo electrónico.
- b. **Acuerdo completo.** El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes.
- c. Las partes reconocen que al firmar este Contrato no se han basado en ninguna declaración, manifestación, o garantía (ya se hecha de forma involuntaria o negligente) que no esté expresamente establecida en el Contrato. Las partes reconocen que no tienen derecho a reclamar por manifestaciones inexactas o negligentes basadas en cualquier declaración del Contrato.
- d. **Cesión.** El Comprador no podrá transferir o ceder el Contrato a ningún tercero por obra de la ley o de otro modo negociar de cualquier forma con cualesquiera de los derechos y obligaciones bajo el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de WGEO.
- e. **Renuncia.** En el supuesto que WGEO no hiciera valer o hiciera valer de forma tardía alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones, ello no podrá interpretarse como renuncia al derecho a hacerla valer más adelante o como renuncia a cualquier otra disposición contenida en estas Condiciones o en un Contrato.
- f. **Disposiciones Independientes.** Si alguna de las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones fuere declarada inválida, ilegal o ineficaz por un tribunal con competencia para ello, dicha disposición se tendrá por no puesta y las restantes disposiciones permanecerán plenamente en vigor. Si cualquier disposición o parte de la misma se tiene por no puesta, las partes negociaran de buena fe una disposición que la sustituya y que, en la medida de lo posible, se ajuste al interés comercial original de la disposición original o de parte de la misma.
- g. **Derechos de Terceros.** El Contrato no da ningún tipo de derecho bajo la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) para hacer valer cualquier término del Contrato.
- h. **Derechos de auditoría.** El Comprador mantendrá un historial veraz y completo correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones a tenor de las presentes Condiciones o de cualquier Contrato con el detalle suficiente como para permitir a WGEO determinar con exactitud si aquél ha cumplido o no íntegramente con sus términos. Asimismo, el Comprador autoriza a WGEO y a sus representantes a inspeccionar y a obtener copias de dicho historial durante horas normales de oficina si así lo solicitaren.
- i. **Comercialización.** El Comprador reconoce que WGEO pueda recopilar, almacenar y utilizar información relativa al mismo (incluidos datos de carácter personal) a los fines de facilitar la comercialización y venta de los Productos. Más información sobre cómo pueden usarse los datos personales del Comprador puede encontrarse en la Política de Privacidad de WGEO.
- j. **Ley Aplicable y Jurisdicción.** Las presentes Condiciones (incluidas las disputas extracontractuales o reclamaciones derivadas de o relacionadas con las mismas, su objeto o su formación) se regirán por las leyes de Inglaterra y Gales, accediendo el Comprador a someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses. Queda específicamente excluida de aplicación a estas Condiciones la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

La presente Enmienda a los Términos y Condiciones de Venta para España (la "Enmienda") regirá en todas aquellas operaciones que se celebren entre el Comprador y WGEO a través de la sucursal española de esta última, Westcon Group European Operations Ltd., Sucursal en España, cuyo establecimiento de negocio se halla sito en Calle Serrano Galvache 56, Edif. Abedul, 1º PL, Madrid 28033, España ("WGEO España"). En consecuencia, para todas las operaciones entre el Comprador y WGEO España, todas las referencias a WGEO contenidas en las Condiciones y en la presente Enmienda se entenderán hechas a WGEO España.

1. **Aplicación General.** Los términos en mayúsculas utilizados en esta Enmienda pero que no estén definidos en ella tendrán el significado que les atribuyan las Condiciones. En caso de conflicto entre los términos de la presente Enmienda y los de las Condiciones, prevalecerán aquéllos. No obstante, salvo que fueran modificadas en virtud de esta Enmienda las Condiciones permanecerán plenamente en vigor.
2. **Cláusula 2(b).** La cláusula 2(b) queda modificada y redactada como sigue: "Si WGEO tuviere intención de realizar cambios a las presentes Condiciones antes de que resulten aplicables, deberá notificar al Comprador los cambios pretendidos. El Comprador tendrá derecho a aceptar dichos cambios o a rechazarlos procediendo, en este último caso, a la resolución de las Condiciones. Si el Comprador no resolviere las Condiciones dentro de los 5 días siguientes a la notificación de los cambios propuestos por WGEO, se considerará que los acepta. La resolución de las Condiciones supondrá que el Comprador no pueda formular nuevos Pedidos y celebrar Contratos con WGEO de conformidad con las Condiciones, aunque su resolución no implicará la de los Contratos que las partes hubieren celebrado".
3. **Cláusula 2(d).** La Cláusula 2(d) queda modificada y redactada como sigue: "Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador acepta que el hecho que WGEO facilite un presupuesto, una lista de precios o cualquier otra información no podrá considerarse como una oferta formulada por WGEO para vender los Productos a los precios indicados o con sujeción a términos o condiciones distintos. En consecuencia, sólo los Pedidos formulados por el Comprador constituirán una oferta para contratar, que se someterá a las presentes Condiciones. No obstante, los Pedidos no se reputarán como Contrato hasta la fecha en que concurra alguna de las siguientes circunstancias: (i) la confirmación por escrito de WGEO, (ii) la confirmación por WGEO, mediante correo electrónico, de un Pedido formulado a través del E-System, o (iii) el cumplimiento del Pedido por parte de WGEO. El Comprador es responsable de asegurarse que los términos del Pedido sean completos y acurados."
4. **Cláusula 2(e).** La Cláusula 2 (e) queda modificada y redactada como sigue: "Sin perjuicio de lo anterior, WGEO y sus Proveedores se reservan el derecho a introducir los cambios en las características de los Productos que sean necesarios para cumplir con cualquier requisito legal o que no afecten de forma sustancial a los Productos de que se trate. WGEO notificará al Comprador los cambios propuestos y éste tendrá la opción de aceptarlos o rechazarlos procediendo, en este último caso, a la resolución del Contrato. Si el Comprador no resolviere el Contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de los cambios propuestos por WGEO, se considerará que los acepta."
5. **Cláusula 2(f).** La Cláusula 2 (f) queda modificada y redactada como sigue: "En aquellos supuestos en que los Servicios tengan por objeto impartir formación, WGEO se reserva el derecho a prestar tales Servicios en lugar distinto de las dependencias de WGEO y a proporcionar personal de su propia elección. Asimismo, WGEO se reserva el derecho a negarse a prestar o a limitar la prestación de cualesquiera Servicios si cualquier representante o sustituto que asista en nombre del Comprador incumpliese cualesquiera requisitos de formación que hubieran sido notificados al Comprador con anterioridad a la celebración del Contrato. Si, antes del inicio de la formación, WGEO notificare al Comprador requisitos adicionales éste tendrá derecho a aceptarlos o a rechazarlos procediendo, en este último caso, a la resolución del Contrato. Si el Comprador no resolviere el Contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de los requisitos adicionales, se considerará que los acepta."
6. **Cláusula 2(g).** La Cláusula 2(g) queda modificada y redactada como sigue: "Los Productos que se hallen sujetos a pautas generales, restricciones o disposiciones impuestas por un Proveedor, se considerarán vendidos, suministrados y entregados al Comprador sujetos a dichas pautas generales, restricciones o disposiciones. Si dichas pautas generales, restricciones o disposiciones se facilitaren al Comprador una vez concluido el Contrato, éste tendrá la opción de aceptarlas o rechazarlas resolviendo el Contrato. Si el Comprador no lo resolviere dentro de los 5 días siguientes a la notificación de las pautas generales, restricciones o disposiciones impuestas por el Proveedor, se considerará que las acepta"
7. **Cláusula 3(a).** La Cláusula 3(a) queda modificada y redactada como sigue: "Salvo disposición en contrario contenida en este documento, en el supuesto de que el Comprador hubiere adquirido Bienes Especiales éste reconoce y acepta que los Pedidos relativos a los mismos no podrán cancelarse, retirarse, prorrogarse o ser objeto de modificación alguna. Asimismo, el Comprador reconoce y acepta que, salvo lo dispuesto en la Cláusula 12, no podrá devolver o rechazar dichos Bienes Especiales por ningún motivo, no teniendo tampoco derecho alguno a recibir crédito o reembolso alguno, salvo por lo que se establezca en sentido contrario en estas Condiciones. Si el Comprador incumple estas Condiciones, indemnizará a WGEO por todo retraso, reclamación, pérdida, pasivo, coste o gasto relativo a Bienes Especiales."
8. **Cláusula 5(a).** La Cláusula 5(a) queda modificada y redactada como sigue: "El precio de los Productos que WGEO tenga en existencias a la Fecha del Contrato será : (i) el presupuestado (que se facilitará formalmente por escrito siendo su validez de siete (7) días a partir de la fecha en que se facilitase o (ii) el precio que figure en la lista de precios de WGEO vigente a la Fecha del Contrato, cuando no se haya presupuestado ningún precio o el precio presupuestado hubiera quedado sin efecto. Si el precio que figurase en la lista de precios vigente a la Fecha del Contrato fuere distinto del aplicable a la opción de aceptar el nuevo precio o rechazarlo procediendo, en este caso, a la resolución del Contrato. Si el Comprador no lo resolviere dentro de los 5 días siguientes a la notificación del nuevo precio por WGEO, se considerará como aceptación del mismo."
9. **Cláusula 5(b).** La Cláusula 5(b) queda modificada y redactada como sigue: "El Precio de los Productos que no se hallen en existencias a la Fecha del Contrato ("Productos en Espera") será: (i) el presupuestado (que se facilitará formalmente por escrito siendo su validez de siete (7) días a partir de la fecha en que se facilitase o (ii) el precio que figure en la lista de precios de WGEO vigente a la fecha en que se hubiera previsto la entrega de los Productos en Espera al Comprador. Si el precio que figurase en la lista de precios vigente a la fecha en que estuviera prevista la entrega de los Productos en Espera fuere distinto del aplicable a la fecha del Pedido, WGEO notificará al Comprador dicha variación, teniendo este último la opción de aceptar el nuevo precio o rechazarlo procediendo, en este último caso, a la resolución del Contrato. Si el Comprador no lo resolviere dentro de los 5 días siguientes a la notificación del nuevo precio por WGEO, se considerará como aceptación del mismo."
10. **Cláusula 5(c).** La Cláusula 5(c) queda modificada y redactada como sigue: "Sin perjuicio de lo anterior, si se produjese cualquier aumento en los costes que soporta WGEO por los Productos y ese aumento es debido a causas ajenas al control de WGEO (incluyendo fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera, cambios en la normativa monetaria, modificación de impuestos, aumentos significativos de los costes de la mano de obra, de los materiales u otros costes de fabricación, cambios en las fechas de entrega, cantidades o características de los Productos solicitados por el Comprador o retrasos causados por instrucciones impartidas por este último o el incumplimiento por su parte de su obligación de facilitar a WGEO información o instrucciones adecuadas), WGEO tendrá derecho a notificar al Comprador un incremento en el precio de los Productos —en el bien entendido que el incremento se limitará al importe necesario para reflejar el mencionado aumento en los costes de WGEO— y entonces, si el Comprador no resolviere el Contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación del incremento propuesto en el precio, se considerará que el Comprador lo ha aceptado. Asimismo, en el supuesto que WGEO o sus agentes cometieren algún error u omisión sustanciales al facilitar un precio, durante los treinta (30) días siguientes a la Fecha del Contrato, WGEO tendrá derecho a incrementar el precio de los Productos vendidos al Comprador (a elección de WGEO) (i) bien facturando a aquél con arreglo a la lista de precios correcta al tiempo de la Fecha del Contrato, o (ii) autorizando al Comprador a devolver los Productos a WGEO, reembolsándole los gastos satisfechos por dichos Productos."
11. **Cláusula 5(e).** La Cláusula 5(e) queda modificada y redactada como sigue: "Los precios y recargos no incluyen los gastos de embalaje y entrega, seguro, configuración, cumplimiento y otros servicios ni tampoco el impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuestos sobre las ventas, el uso, el consumo, las ventas brutas y demás impuestos (que no sean los aplicables al rendimiento neto de WGEO) de cuyo pago el Comprador será adicionalmente responsable frente a WGEO. El Comprador efectuará sus pagos a WGEO sin practicar reducción alguna por retención de impuestos, cuyo pago corresponderá únicamente a aquél, excepto cuando la legislación aplicable imponga al Comprador la obligación de retener una cantidad y entregarla a la autoridad fiscal, en cuyo caso el Comprador informará de ello por anticipado a WGEO y se asegurará de que las retenciones tengan el menor importe que permita la legislación aplicable. Finalmente, el Comprador deberá satisfacer a WGEO todos los demás impuestos salvo que aquél facilitare a esta última un certificado de exención que resulte aceptable para la autoridad fiscal correspondiente."
12. **Cláusula 5(g).** La Cláusula 5(g) queda modificada y redactada como sigue: "En el supuesto que un Proveedor otorgare alguna atención especial o descuento a WGEO y el precio estuviera a disposición del Comprador ("Descuentos Trasladables"), éste tendrá derecho a optar entre aceptar los términos y condiciones de dichos Descuentos Trasladables tal y como se los notifique WGEO ("Condiciones de los Descuentos Trasladables"), o rechazarlas y, por ende, rechazar los Descuentos Trasladables. Si el Comprador no rechazare los Descuentos Trasladables en el plazo de 5 días a partir de la notificación de las Condiciones de los Descuentos Trasladables por parte de WGEO quedará vinculado por ellas, comprometiéndose a indemnizar a WGEO frente a cuantas reclamaciones dirijan contra ella los Proveedores en razón del incumplimiento de las Condiciones de los Descuentos Trasladables por parte del Comprador. Finalmente, el Comprador acepta que el pago y el disfrute de beneficios derivados de las Condiciones de los Descuentos Trasladables están subordinados al cumplimiento de éstas por su parte, obligándose además a satisfacer cuantos gastos y comisiones pudiera el Proveedor aplicar a WGEO por su participación en los Descuentos Trasladables."

13. **Cláusula 6(c)(i).** La Cláusula 6(c)(i) queda modificada y redactada como sigue: "suspender o resolver, de forma inmediata, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, la totalidad o parte de cualquier Contrato notificándolo por escrito al Comprador, y detener la entrega de los Productos en tránsito y, a su entera discreción y con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 8, obtener la devolución de los Productos cuyo pago íntegro no se hubiere efectuado;"
14. **Cláusula 6(c)(v).** La Cláusula 6(c)(v) queda modificada y redactada como sigue: "anular o revocar —total o parcialmente— cualquier límite de crédito otorgado con anterioridad, requerir el pago anticipado y/o exigir garantías adecuadas del cumplimiento por el Comprador de sus obligaciones mediante la prestación de un aval bancario."
15. **Cláusula 7(d).** La Cláusula 7(d) queda modificada y redactada como sigue: "El Comprador se obliga a aceptar la entrega parcial de los Productos solicitados salvo que las partes acordaren lo contrario por escrito. Cuando varias unidades de Producto hayan sido compradas en el mismo Contrato, el incumplimiento por WGEO de entregar una o más unidades de Producto de conformidad con las presentes Condiciones —o la reclamación formulada por el Comprador en relación con una o más unidades de Producto— no facultará en ningún caso al Comprador para resolver el Contrato por lo que se refiere a las unidades de Producto no afectadas, así como tampoco a anular o rechazar la entrega de cualquier otra unidad de Producto no afectada."
16. **Cláusula 7(e).** La Cláusula 7(e) queda modificada y redactada como sigue: "Si el Comprador se negare a aceptar los Productos o no impartiere a WGEO instrucciones de entrega adecuadas en su Pedido, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio jurídico a su alcance, WGEO podrá: (i) depositar los Productos hasta su entrega efectiva, repercutiendo en el Comprador los gastos razonables que se deriven de ello, incluidos los del seguro; o (ii) resolver el Contrato inmediatamente, proceder a la venta de los Productos y entregar al Comprador el menor de los siguientes importes: un reembolso del precio pagado por el Comprador o bien el precio obtenido por WGEO en la posterior venta de los Productos."
17. **Cláusula 7(g).** La Cláusula 7(g) queda modificada y redactada como sigue: "Si WGEO sufre escasez de productos, ésta podrá distribuir aquellos de que disponga entre los compradores en la forma que tenga por conveniente, en cuyo caso WGEO notificará al Comprador y, si éste no resuelve el Contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación, se considerará que el Comprador consiente en aceptar los Productos que se le entreguen y en satisfacer la cantidad proporcional del precio facturado correspondiente a dichos Productos."
18. **Cláusula 8.** La Cláusula 8 queda modificada y redactada como sigue:
"a. El riesgo por la pérdida o deterioro de los Productos se transferirá al Comprador: (i) en el momento de la entrega, o (ii) en el instante en que WGEO tenga ésta por efectuada si el Comprador se negase injustificadamente a aceptar la entrega. El Comprador deberá asegurar los Productos por su valor de factura desde la fecha de la entrega efectiva o presunta. Sin perjuicio de la entrega y de la transmisión del riesgo sobre los Productos, el Comprador reconoce y acepta que la titularidad sobre ellos no se transferirá a él hasta que (i) el Comprador acepte la entrega de los Productos, (ii) WGEO haya cobrado el pago del precio de los mismos, y (iii) el Comprador haya satisfecho cualesquiera otras cantidades que deba a WGEO.
b. Hasta el momento en que la titularidad sobre los Productos se transfiera al Comprador, éste deberá (i) conservar los Productos como fiduciario y depositario de WGEO, (ii) almacenar los Productos de forma que permita su clara distinción e identificación frente al inventario del Comprador, (iii) mantener los Productos en condiciones satisfactorias y en su embalaje original, debidamente almacenados, protegidos, asegurados e identificados como bienes propiedad de WGEO, (iv) notificar inmediatamente a WGEO si incurre en cualquiera de los supuestos descritos en los párrafos 6.c.iii – 6.c.v, y (v) dar a WGEO aquella información que WGEO pueda requerir de forma razonable en relación con los Productos y la situación financiera del Comprador. No obstante lo anterior, WGEO autoriza al Comprador a revender los Productos siempre que (i) dicha reventa esté sometida a una cláusula de retención, incluido el derecho de WGEO a exigir la devolución de los Productos amparados por esta Cláusula, y (ii) el Comprador no ofreciere los Productos como garantía ni los diere en prenda, ni otorgare un gravamen ni permisiere la existencia de un derecho de retención sobre los Productos (un "Derecho de Garantía de Tercero") hasta que la titularidad se haya transferido al Comprador de conformidad con las presentes Condiciones. En el supuesto que el Comprador permisiere, autorizare o creare un Derecho de Garantía de Tercero sobre los Productos antes de hacerse con la titularidad sobre los mismos WGEO podrá exigir el pago inmediato de por todas las cantidades que se le deban. A solicitud de WGEO el Comprador deberá facilitar a aquélla la información necesaria para recoger los Productos en caso de impago.
c. En el supuesto que el Comprador vendiere los Productos transmitiendo titularidad válida a un tercero antes de hacerse con la titularidad sobre los mismos, deberá conservar el montante obtenido con la venta y/o el derecho a reclamar o a recibir dicho monto en beneficio de WGEO, en el bien entendido que lo anterior supondrá la designación del Comprador como agente de WGEO a los fines de dicha reventa.
d. Si el Comprador incumple el Contrato, WGEO tendrá derecho a resolver el Contrato y podrá requerir al Comprador que devuelva a WGEO los Productos comprados en dicho Contrato si éstos aún no han sido revendidos a un cliente del Comprador (con independencia de si la titularidad sobre dichos Productos ha sido transmitida o no al Comprador) o bien, si los Productos ya han sido revendidos a un cliente del Comprador, WGEO podrá conservar el precio de los Productos. Si el Comprador se negare a cumplir inmediatamente con el mencionado requerimiento de devolución, WGEO tendrá derecho a iniciar acciones legales para recuperar los Productos. Los derechos y recursos que se atribuyen a WGEO en esta Cláusula no excluyen ni sustituyen otros derechos y recursos que correspondan a WGEO en virtud de la ley aplicable.
e. La autorización para revender los Productos otorgada en la Cláusula 8(b) anterior cesará—y el Comprador no podrá vender los Productos que formen parte de sus existencias y estén sujetos a dicha Cláusula— si se produjese la designación de un
- síndico para el Comprador o una vez haya entrado en liquidación o administración o si el Comprador incurre en una situación de insolvencia. Asimismo, el derecho de posesión del Comprador sobre los Productos que están sujetos a dicha Cláusula cesará inmediatamente —y el Comprador deberá devolver inmediatamente dichos Productos a WGEO— si el Comprador celebrare algún acuerdo en beneficio de sus acreedores o si sufre o permisiere el nombramiento de un síndico o de un administrador judicial en relación con su negocio o sus activos, o si se sirviere o fuere objeto de algún procedimiento con arreglo a las leyes concursales aplicables."
19. **Cláusula 9(b).** La Cláusula 9(b) queda modificada y redactada como sigue: "Con sujeción a lo anterior, WGEO sustituirá o reparará los Productos que ésta hubiere accedido a entregar al Comprador de conformidad con la cláusula 7b y que se hubieren entregado por error o se hubieren extraviado o hubieren sufrido daño o destrucción durante el transporte. Si la reparación o sustitución no fueren posibles, WGEO devolverá al Comprador las cantidades que WGEO haya recibido del Comprador en relación con dichos Productos. WGEO no responderá de las pérdidas, daños o gastos que se deriven de error, pérdida, deterioro o defectos salvo en la forma establecida en la presente Cláusula."
20. **Cláusula 11(c).** La Cláusula 11(c) queda modificada y redactada como sigue: "Todas las garantías u obligaciones que puedan prever normas dispositivas en relación con estas Condiciones, un Contrato o los Productos (incluyendo la responsabilidad por vicios ocultos, pero con la excepción de la pérdida de titularidad en el caso de los Productos) quedan expresamente y totalmente excluidas por las partes, salvo en supuestos de dolo o negligencia grave."
21. **Cláusula 12(c).** La Cláusula 12(c) queda modificada y redactada como sigue: "WGEO no estará obligada a tramitar las reclamaciones que se deriven de alguna de las siguientes circunstancias: desgaste normal, uso indebido, negligencia, accidente, uso abusivo, uso en forma distinta a la establecida en la documentación del Proveedor del Producto, modificación o alteración no autorizada por el Proveedor o uso conjunto con un producto de un tercero."
22. **Cláusula 14 (d).** La Cláusula 14 (d) queda modificada y redactada como sigue: "Todas las condiciones, garantías u otros términos, expresos o que puedan derivarse por ley o de cualquier otra forma, quedan excluidos del Contrato, en la medida que esté permitido por ley."
23. **Cláusula 15(a).** La Cláusula 15(a) queda modificada y redactada como sigue: "El Comprador reconoce que los Proveedores son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos. Ninguna de las disposiciones del presente documento podrá interpretarse en el sentido de otorgar al Comprador derecho o titularidad alguna sobre dicha propiedad intelectual. Asimismo, el Comprador accede a no traducir, copiar, modificar, crear obras derivadas, a no llevar a cabo actos de ingeniería o recopilación inversa o desensamblaje de ningún programa informático. En particular, si en cualquier momento el Comprador tuviere intención de ejercitar el derecho que le otorga el Artículo 100.5 de la Ley de Propiedad Intelectual, deberá primero notificarlo a WGEO y a los Proveedores a fin de que éstos puedan facilitar rápidamente al Comprador la información necesaria para lograr la interoperatividad de los Productos con otros programas informáticos. Asimismo, el Comprador se obliga a transferir a sus clientes una copia de los contratos de licencia u otros documentos incluidos en los Productos. Finalmente, El Comprador se obliga además a no quitar, alterar o destruir aviso alguno sobre derechos de autor, marcas de propiedad, números de serie o leyendas de confidencialidad colocadas o contenidas en los Productos".
24. **Cláusula 15(b).** La Cláusula 15(b) queda modificada y redactada como sigue: "El Comprador reconoce y acepta que WGEO no tiene obligación alguna de indemnizar o defender al propio Comprador o a un tercero frente a cualesquiera demandas, pérdidas, pasivos, daños, costes y gastos, sentencias o transacciones que se deriven de una infracción real o presunta de los derechos de propiedad intelectual o industrial de un tercero en relación con los Productos y/o el Contrato. Asimismo, el Comprador reconoce y acepta que la única indemnización y defensa disponible, en su caso, para el Comprador será prestada solamente por el Proveedor, pero únicamente en la medida en que el Proveedor haya expresamente accedido a ofrecer dicha indemnización o defensa al Comprador como beneficio trasladado directamente al Comprador, de tal modo que WGEO quedará totalmente exonerado de dicha indemnización y defensa."
25. **Cláusula 18(c).** La Cláusula 18(c) queda modificada y redactada como sigue: "Corresponde exclusivamente al Comprador obtener cuantos permisos sean necesarios por parte del gobierno del Reino Unido, de los EE UU y/o de los estados miembros de la UE y de la AELC con carácter previo a la exportación de los Productos o de cualesquiera detalles técnicos relativos a los mismos desde España. WGEO no responderá de los gastos, responsabilidades o daños derivados de la falta de obtención de dichos permisos obligatorios por parte del Comprador. El Comprador reconoce y acepta que las Leyes de Control de la Exportación pueden variar en cualquier momento, siendo de su exclusiva incumbencia el recabar el asesoramiento adecuado para garantizar la observancia de dichas leyes."
26. **Cláusula 18(e).** La Cláusula 18(e) queda modificada y redactada como sigue: "El Comprador deberá cumplir con las Regulaciones del Reino Unido sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 2013, las Regulaciones sobre Restricciones a la Utilización de Determinadas Sustancias Peligrosas en Aparatos Eléctricos y Electrónicos de 2012, las Directivas de la UE 2011/65/UE (Restricción sobre Sustancias Peligrosas) de 8 de junio de 2011 y 2012/19/UE de 4 de julio de 2012 (Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos) ("REEE") en general y según sean modificadas en cada momento y en la forma en que éstas hayan sido implantadas en cada uno de los países en los que el Comprador importe, exporte o distribuya los Productos, incluido, pero no limitado a, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre cuyas obligaciones figura la de inscribirse como "productor" de conformidad con la con la normativa aplicable en el Reino Unido y la UE y la normativa REEE aplicable. El Comprador informará a WGEO en el caso de que exportare los Productos fuera de España."
27. **Cláusula 19.** La Cláusula 19 queda modificada y redactada como sigue: "Durante los doce (12) meses siguientes a la fecha del Contrato, el Comprador se obliga a no ofrecer empleo ni a inducir a empleados de WGEO que participen en la comercialización,

promoción, venta o distribución de Productos al Comprador a que abandonen su empleo o a que resuelvan o infrinjan su contrato de trabajo con WGEO, según proceda. De la misma forma, el Comprador se abstendrá de nombrar, contratar u ofrecer empleo a cualquiera de dichos empleados en España para que presten sus servicios para el Comprador. En el supuesto de que el Comprador infringiere lo dispuesto en esta Cláusula, éste se obliga a pagar a WGEO, en concepto de daños líquidos, una cantidad alzada equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario anual del empleado en cuestión (excluidos los beneficios) aceptando el Comprador que dicha suma constituye una verdadera y aproximada estimación de las pérdidas sufridas por WGEO.”

28. **Cláusula 21 (g).** La Cláusula 21 (g) queda modificada y redactada como sigue: “**Derechos de Terceros.** El Contrato se formaliza entre el Comprador y WGEO y no da a ningún tercero el derecho de hacer valer cualquier término del Contrato.”
29. **Cláusula 21(j).** La Cláusula 21 (j) queda modificada y redactada como sigue: “Las presentes Condiciones (incluidas las disputas extracontractuales o reclamaciones derivadas de o relacionadas con las mismas, su objeto o su formación) se regirán por las normas del Derecho común español. El Comprador y WGEO aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles. Las partes aceptan que el procedimiento de celebración de Contratos descrito en estas Condiciones será el único que se aplicará entre las partes salvo que ambas acuerden lo contrario, y aceptan asimismo que las notificaciones y confirmaciones contempladas en estas Condiciones serán las únicas que las partes se enviarán y esperarán recibir salvo que ambas acuerden lo contrario. Las partes acuerdan específicamente excluir la aplicación de toda normativa sobre comercio electrónico, ordenación del comercio minorista y ventas a distancia, renunciando expresamente el Comprador a cualquier derecho o beneficio establecido en dicha normativa, incluido cualquier derecho de información y/o desistimiento. También queda específicamente excluida de aplicación a estas Condiciones y a los Contratos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.”

Agreed for and on behalf of Buyer:

Buyer

Signature

Name

Title

Date